

## **Requisitos generales**

Se necesita un permiso para plantar árboles en las áreas de tránsito de la vía pública (generalmente el espacio desde la acera o donde comienza la propiedad hasta la calle). Debe presentar los planos y el formulario de solicitud de permiso para plantar árboles en las áreas de tránsito.

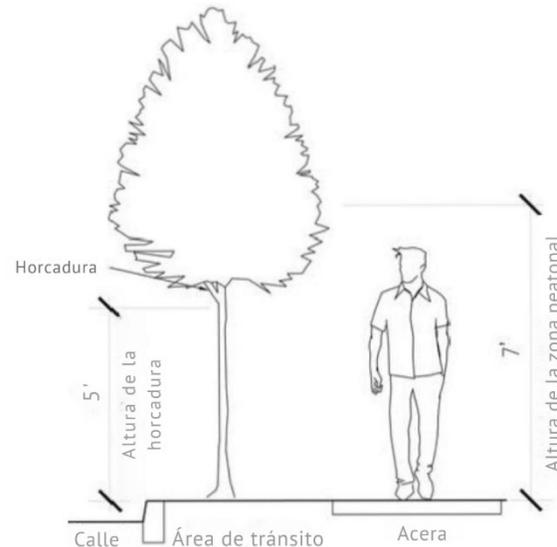
El permiso es gratuito y garantiza que los árboles se planten adecuadamente para maximizar sus beneficios, proteger la seguridad pública y reducir los conflictos de infraestructura. Se aplican las siguientes pautas:

- Los ejemplares deben tener un tronco con un calibre mínimo de dos pulgadas. El calibre es el diámetro del tronco cuando se lo mide a seis pulgadas del piso.
- El tamaño mínimo del cantero es 24 pies cuadrados, generalmente de 4'x6' o 5'x5'. Lo ideal es que sea más grande, ya que un mayor espacio para el crecimiento de las raíces aumenta las posibilidades de un buen desarrollo del árbol a largo plazo.
- Los árboles de la calle no pueden obstruir el ancho mínimo requerido para la acera. Mantener un área libre de al menos cuatro pies de ancho por siete pies de alto para que los peatones puedan transitar por la acera. La altura mínima de la horcadura debe ser de cinco pies. Vea el diagrama a continuación.
- El mejor momento para plantar árboles es la temporada más fresca del año, desde septiembre hasta marzo. Los árboles que se plantan en esta época pueden comenzar a arraigar sus raíces, lo que les proporciona una mayor capacidad de afrontar las exigencias que traen las altas temperaturas y humedad de la temporada más cálida.
- El riego es fundamental durante el primer año. Los solicitantes deben comprometerse a regar el árbol con abundante agua al menos una vez por semana durante un año. Se recomienda un riego más frecuente durante las épocas secas y calurosas.
- Comuníquese con Louisiana One Call (800-272-3020) por lo menos 48 horas antes de cavar, para que se marquen las líneas subterráneas de servicios públicos. Este es un servicio gratuito.

## **Pautas de distancias mínimas para el árbol**

Plantar los árboles a una distancia mínima de:

- 25 pies de las esquinas o intersecciones.
- 20 pies de las señales de alto.
- 5 pies de las entradas de vehículos.
- 20 pies entre el árbol y los postes de luz.
- 10 pies de las bocas de incendio.
- 5 pies de las conexiones a servicios públicos (10 pies si el árbol es un roble vivo)
- 5 pies de los desagües pluviales.



## **Elegir el árbol adecuado**

Tener en cuenta cuál será el tamaño del árbol adulto antes de plantarlo.

- Si el ancho del área u hoyo de plantación es menor a cuatro pies, solo se permite plantar un árbol pequeño. Un árbol pequeño es una especie cuyos ejemplares maduros no sobrepasen los cuarenta pies de altura.
- Puede solicitar asesoramiento sobre la selección de árboles al personal de Parques y Vía Pública.
- Los árboles de hoja caduca generalmente exhiben color en otoño y ofrecen sombra durante el verano, mientras que facilitan la entrada de luz solar en invierno. Las especies perennes pierden hojas, pero nunca quedan completamente desprovistos de su follaje.
- Las líneas aéreas de servicios públicos restringen el tamaño del árbol que se puede plantar debajo. No es recomendable plantar árboles grandes ni plantas arbóreas, como las palmeras, en áreas situadas bajo las líneas aéreas de servicios públicos. Las empresas de servicios públicos podan regularmente los árboles para permitir el paso de los cables a través de la copa.

## **Pautas de espaciamiento mínimo según el tamaño del árbol**

**PEQUEÑO** (diámetro de la copa del ejemplar maduro <20'): Plantar los árboles a una distancia de 15 a 25 pies o más desde el centro.

**MEDIANO** (diámetro de la copa del ejemplar maduro 20' a 30'): Plantar los árboles a una distancia de 20 a 35 pies o más desde el centro.

**GRANDE** (diámetro de la copa del ejemplar maduro >35'): Plantar los árboles a una distancia de 40 pies o más desde el centro.

## PROCESO DEL PERMISO PARA PLANTAR ÁRBOLES

Se deben presentar los siguientes ítems para su revisión como parte de la solicitud del permiso para plantar árboles:

### ð SOLICITUD DE PERMISO PARA PLANTAR ÁRBOLES

Complete una solicitud de permiso para plantar árboles, que se encuentra en el sitio web de Vía Pública:

<https://www.nola.gov/parks-and-parkways/>

O puede solicitarlo al llamar a nuestras oficinas al **504.658.3201** los días de semana en los horarios de atención, o enviar un correo electrónico a:

[parksandparkways@nola.gov](mailto:parksandparkways@nola.gov)

### ð PLANO OBLIGATORIO

Presente un plano que represente las dimensiones de la ubicación propuesta para el árbol con la información pertinente, como:

- desagües pluviales.
- líneas aéreas y postes de servicios públicos.
- conexiones de servicios de la casa.
- tamaño del área de plantación.
- distancias restringidas según las pautas de distancias mínimas para el árbol.

**¡Gracias por su interés en contribuir al  
desarrollo de la vegetación urbana de la ciudad  
de Nueva Orleans!**

CIUDAD DE NUEVA ORLEANS  
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y VÍA PÚBLICA  
2829 GENTILLY BLVD  
NUEVA ORLEANS, LOUISIANA 70122



**CIUDAD DE NUEVA ORLEANS  
DEPARTAMENTO DE  
PARQUES Y VÍA PÚBLICA**

**PROCESO DEL PERMISO  
PARA PLANTAR ÁRBOLES  
EN ZONAS RESIDENCIALES**

**Departamento de Parques y Vía Pública**

2829 Gentilly Blvd

Nueva Orleans, Luisiana 70122

T: 504-658-3201

F: 504-658-3232

[parksandparkways@nola.gov](mailto:parksandparkways@nola.gov)